



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LEY FORAL DE CONCESIÓN, REGULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE 25 MILLONES DE EUROS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS ENTIDADES LOCALES DERIVADAS DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE POR MOTIVOS DE SALUD PÚBLICA MOTIVADAS POR EL COVID-19.**

### 1.- SITUACION A CORREGIR

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el coronavirus COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En dicho contexto, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

La declaración del estado de alarma supuso la adopción de medidas restrictivas de la movilidad, así como otras especiales sanitarias para combatir la pandemia. Esto implicó desde el principio la suspensión de servicios municipales y la adaptación de casi la totalidad de la organización municipal a la nueva realidad, además de tomar las medidas dentro de su ámbito competencial para combatirlo.

Desde la Dirección General de Administración Local se mantuvo desde el inicio una fluida comunicación con las entidades locales para conocer el impacto económico de la crisis. Se realizó en el mes de abril una encuesta para determinar la afección que cada municipio estimaba en sus presupuestos para obtener un diagnóstico lo más fiable posible de la situación. Posteriormente se contrastaron los resultados con un grupo de técnicos municipales del área económica representando las diversas tipologías de los municipios navarros.

La conclusión de dicho trabajo fue la identificación de las principales áreas municipales que con carácter general se han visto afectadas y la valoración de dicho impacto. Son las siguientes:

- Escuelas infantiles 0-3 años.
- Escuelas de música.
- Servicios deportivos.
- Servicio de estacionamiento regulado.
- Residencias de tercera edad y centros de día de mayores.

- Mayores gastos derivados del COVID y otros menores ingresos.
- Transporte urbano colectivo de viajeros.

A su vez, la representación municipal trasladó la preocupación por el sostenimiento de las iniciativas económicas locales, tan afectadas por la crisis y de vital importancia para el empleo local, especialmente las de menor tamaño ligadas a la actividad comercial, turística u hotelera. Y con la misma finalidad la conveniencia de tomar medidas para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

## 2.- DESCRIPCION Y ESTIMACION DEL GASTO

La Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprobaron medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria, en su artículo 20 crea un Fondo extraordinario para paliar los gastos de las entidades locales ligados al COVID-19.

*“1. Se crea un fondo de 25 millones de euros que, en su caso, podrán ser ampliables, en función de las necesidades, para paliar los gastos fiscales, de salud, educación, políticas sociales, empleo, familias, empresas, pymes, autónomos, conciliación laboral y familiar, protección social, de personal extraordinario y otros gastos ocasionados por el COVID-19 que tengan que soportar durante el año 2020 las entidades locales de Navarra”.*

Para ejecutar lo contemplado en el mandato legal, se estructura la actuación en tres fondos a través de las siguientes partidas:

- 211001-21200-4600-942106 “COVID-19 Fondo extraordinario impacto presupuestos municipales 2020” por importe de 10.500.000 euros.
- 211001-21200-4600-942107 “COVID-19 Fondo extraordinario déficit adicional transporte urbano viajeros” por importe de 1.000.000 euros.
- 211000-21300-7600-261603 “COVID-19 Fondo extraordinario transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local” por importe de 13.500.000 euros.

El Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del COVID19 en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020 se descompone a su vez en siguientes líneas:

- Escuelas infantiles de 0-3 años: 1.500.000 euros
- Escuelas de música: 200.000 euros.
- Residencias de tercera edad y centros de día de mayores: 500.000 euros.

- Servicios deportivos: 3.100.000 euros.
- Servicios de estacionamiento regulado: 600.000 euros.
- Conciliación de la vida personal, laboral y familiar: 1.000.000 euros.
- Sostenimiento de la actividad económica local: 1.000.000 euros.
- Otros mayores gastos y menores ingresos: 2.600.000 euros.

Se dota a este fondo de carácter no finalista, de manera que a través de una serie de variables objetivas relativas a los servicios contemplados en las líneas de actuación citadas permita asignar las cuantías de los municipios a través de una fórmula ponderada de las variables.

Las variables utilizadas para ello son la población de los municipios y concejos, la previsión de la aportación de las familias en los centros 0-3 años, la matriculación en las escuelas municipales de música, las instalaciones deportivas, las plazas de residencias de mayores y centros de día de mayores de titularidad de una entidad local, el número de contagios por COVID-19 en residencias de mayores de titularidad de una entidad local, el modelo de gestión de residencias de mayores y centros de día de mayores de titularidad de una entidad local, las plazas de estacionamiento regulado y la población menor de 15 años.

El segundo fondo, el Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el déficit adicional generado en la gestión del transporte colectivo urbano de viajeros se repartirá entre los municipios que venían prestando este servicio en proporción al déficit que soporten, con el límite de 1.000.000 euros, que es el importe destinado a esta finalidad. Este fondo tiene carácter finalista.

Finalmente, el tercer fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local, por importe de 13.500.000 euros, pretende impulsar la ejecución de inversiones locales que dinamicen el tejido empresarial a pequeña escala.

Para ello, y en consonancia con las nuevas necesidades generadas por la pandemia, el Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía, así como la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, se han fijado los posibles destinos de este fondo:

- Eficiencia energética
- Movilidad urbana sostenible
- Adecuación de dotaciones
- Conectividad en banda ancha
- Eficiencia en el uso del agua

Para el reparto del Fondo entre los municipios se ha tenido en cuenta un sistema de tramos que permita dar más cohesión territorial a la actuación, de la siguiente manera:

- a) 38 municipios simples con población inferior a 100 habitantes: 10.000 euros por municipio, por un total de 380.000 euros.
- b) 5 municipios compuestos con población inferior a 100 habitantes: 11.072 euros por municipio, por un total de 55.360 euros.
- c) 81 municipios simples con población igual o superior a 100 habitantes e inferior a 500 habitantes: 19.000 euros por municipio, por un total de 1.539.000 euros.
- d) 29 municipios compuestos con población igual o superior a 100 habitantes e inferior a 500 habitantes: 21.036,80 euros por municipio, por un total de 610.067,20 euros.
- e) 25 municipios simples con población igual o superior a 500 habitantes e inferior a 1.000 habitantes: 40.000 euros por municipio, por un total de 1.000.000 euros.
- f) 11 municipios compuestos con población igual o superior a 500 habitantes e inferior a 1.000 habitantes: 44.288 euros por municipio, por un total de 487.168 euros.
- g) 18 municipios simples con población igual o superior a 1.000 habitantes e inferior a 2.000 habitantes: 65.000 euros por municipio, por un total de 1.170.000 euros.
- h) 5 municipios compuestos con población igual o superior a 1.000 habitantes e inferior a 2.000 habitantes: 71.968 euros por municipio, por un total de 359.840 euros.
- i) 19 municipios simples con población igual o superior a 2.000 habitantes e inferior a 3.000 habitantes: 86.528,20 euros por municipio, por un total de 1.644.035,80 euros.
- j) 4 municipios compuestos con población igual o superior a 2.000 habitantes e inferior a 3.000 habitantes: 95.804,02 euros por municipio, por un total de 383.216,09 euros.
- k) 14 municipios simples con población igual o superior a 3.000 habitantes e inferior a 5.000 habitantes: 110.000 euros por municipio, por un total de 1.540.000 euros.
- l) 2 municipios compuestos con población igual o superior a 3.000 habitantes e inferior a 5.000 habitantes: 121.792 euros por municipio, por un total de 243.584 euros.
- m) 6 municipios simples con población igual o superior a 5.000 habitantes e inferior a 10.000 habitantes: 155.000 euros por municipio, por un total de 930.000 euros.

- n) 3 municipios compuestos con población igual o superior a 5.000 habitantes e inferior a 10.000 habitantes: 171.616 euros por municipio, por un total de 514.848 euros.
- o) 9 municipios simples con población igual o superior a 10.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes: 200.000 euros por municipio, por un total de 1.800.000 euros.
- p) 2 municipios compuestos con población igual o superior a 10.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes: 221.440 euros por municipio, por un total de 442.880 euros.
- q) 1 municipio simple con población igual o superior a 50.000 habitantes: 400.000 euros por municipio, por un total de 400.000 euros.

A efectos de lo previsto en este reparto, el Ayuntamiento de Baztán tendrá la consideración de municipio compuesto.

Este Fondo, de carácter finalista, se gestionará mediante sistema de anticipo de fondos en 2020 para ser ejecutados en 2020 y 2021.

### 3.- VIABILIDAD E IMPACTO ESTIMADO

La Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, de medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria, crea un Fondo extraordinario para paliar los gastos de las entidades locales ligados al COVID-19, cuya financiación viene determinada por la partida presupuestaria 113002 12100 8700 000003 “*Remanente de tesorería afecto al Fondo de Participación de las Entidades Locales*”.

El impacto estimado del Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del COVID19 en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020 y por el Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el déficit adicional generado en la gestión del transporte colectivo urbano de viajeros es la dotación de recursos a la entidades locales para hacer a los efectos de la pandemia desde el entorno municipal.

En cuanto al Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local, se pretende sostener la actividad económica como defensa del empleo local a través de inversiones de menor importe que mejoren las infraestructuras municipales con un horizonte de sostenibilidad ambiental, social y económica.

### 4.- RELACION DE LA PROPUESTA CON LOS MEDIOS PROPIOS

La gestión, control y seguimiento de esta Ley Foral se llevará a cabo por el personal adscrito al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, al Servicio de Gestión y Cooperación Económica y al Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial, contando con los medios humanos suficientes para la finalidad.

Pamplona a 15 de Junio de 2020.

El Director del Servicio de Gestión  
y Cooperación Económica

Firmado por CIA  
ALDABA JAVIER ANGEL -  
el día 16/06/2020  
con un certificado  
emitido por AC FNMT  
Usuarios

Javier Cia Aldaba